CONTRATO N° 10/2014

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**, con R.U.C. N° 80017452-6, domiciliada en Teresa Lamas Carissimo, Villa Aurelia, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO**, con Cédula de Identidad N° 973.174, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 25.000.000***
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 25.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267309

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2013 (Segundo Llamado), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI

*Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo mecánico, y provisión de repuestos originales, a los vehículos de la Institución de la marca **MITSUBISHI**.*

- ***Lista de Vehículos.***

- 1 (una) Camioneta marca Mitsubishi L200 C/S Año 1995.
- 2 (dos) Camionetas marca Mitsubishi Montero TR Año 2009.

Frecuencia: cada 5.000 Km. por partidas detalladas en la pro forma de contrato que se adjunta.
El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados.
El precio incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y reparación. Los repuestos serán facturados en forma independiente, de acuerdo a las necesidades de cada vehículo.

Camioneta marca Mitsubishi L200 C/S Año 1995						
N° Item	Código Catálogo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo.	Unid.	1	Evento	110.000
2	78180101-002	Servicio de mantenimiento de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	440.000
3	78180101-002	Servicio de reparación de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	660.000
4	78180101-003	Servicio de mantenimiento de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	220.000
5	78180101-003	Servicio de reparación de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	330.000
6	78180101-004	Servicio de mantenimiento de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	265.000
7	78180101-004	Servicio de reparación de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	550.000
8	78180101-005	Servicio de mantenimiento de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	220.000
9	78180101-005	Servicio de reparación de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	330.000
10	78180101-006	Servicio de mantenimiento de sistema de freno	Unid.	1	Evento	99.000
11	78180101-006	Servicio de reparación de sistema de freno	Unid.	1	Evento	330.000
12	78180101-007	Servicio de gomería	Unid.	1	Evento	110.000
13	78180101-008	Servicio de reparación de sistema limpiaparabrisas	Unid.	1	Evento	220.000
14	78180101-009	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	110.000
15	78180101-009	Servicio de reparación de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	330.000
16	78180101-010	Servicio de mantenimiento del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	330.000
17	78180101-010	Servicio de reparación del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	550.000
18	78180101-011	Servicio de mantenimiento de Tren delantero	Unid.	1	Evento	220.000
19	78180101-011	Servicio de reparación de Tren delantero	Unid.	1	Evento	550.000
20	78180101-012	Servicio de mantenimiento de Tren trasero	Unid.	1	Evento	220.000
21	78180101-012	Servicio de reparación de Tren trasero	Unid.	1	Evento	550.000
22	78180101-013	Servicio de mantenimiento de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	1.500.000
23	78180101-013	Servicio de reparación de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	2.800.000

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

24	78180101-014	Servicio de mantenimiento de Motor	Unid.	1	Evento	660.000
25	78180101-014	Servicio de reparación de Motor	Unid.	1	Evento	1.950.000
26	78180101-015	Servicio de mantenimiento de Sistema de Refrigeración del Motor	Unid.	1	Evento	275.000
27	78180101-015	Servicio de reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unid.	1	Evento	990.000
28	78180101-016	Servicio de mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	Evento	330.000
29	78180101-016	Servicio de reparación de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	Evento	665.000
30	78180101-017	Servicio de mantenimiento de Regulación de puertas	Unid.	1	Evento	265.000
31	78180101-017	Servicio de reparación de Regulación de puertas	Unid.	1	Evento	440.000
32	78180101-018	Servicio de mantenimiento de Tanque de combustible	Unid.	1	Evento	265.000
33	78180101-018	Servicio de reparación de Tanque de combustible	Unid.	1	Evento	245.000
34	78180101-019	Cambio de correa	Unid.	1	Evento	330.000
35	78180101-022	Servicio de Engrase	Unid.	1	Evento	132.000
36	78180101-023	Servicio de reparación de puertas, ventanas y espejos vehicular	Unid.	1	Evento	440.000
37	78180101-025	Servicio de mantenimiento de sistema hidráulico	Unid.	1	Evento	165.000
38	78180101-025	Servicio de reparación de sistema hidráulico	Unid.	1	Evento	330.000
39	78180101-998	Servicio de mantenimiento de bolsas de aire	Unid.	1	Evento	440.000
40	78180101-998	Servicio de reparación de bolsas de aire	Unid.	1	Evento	660.000
41	78180101-999	Servicio de mantenimiento de cano de escape / silenciador	Unid.	1	Evento	220.000
42	78180101-999	Servicio de reparación de cano de escape / silenciador	Unid.	1	Evento	440.000
43	78180101-9996	Servicio de mantenimiento de Radiadores	Unid.	1	Evento	165.000
44	78180101-9996	Servicio de reparación de Radiadores	Unid.	1	Evento	650.000
45	78180101-9999	Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Sistema de Inyección	Unid.	1	Evento	2.900.000

Camioneta marca Mitsubishi Montero TR Año 2009						
Nº Ítem	Código Genérico					
46	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo.	Unid.	1	Evento	110.000
47	78180101-002	Servicio de mantenimiento de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	440.000
48	78180101-002	Servicio de reparación de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	660.000
49	78180101-003	Servicio de mantenimiento de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	220.000
50	78180101-003	Servicio de reparación de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	330.000
51	78180101-004	Servicio de mantenimiento de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	265.000
52	78180101-004	Servicio de reparación de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	550.000
53	78180101-005	Servicio de mantenimiento de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	220.000
54	78180101-005	Servicio de reparación de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	330.000
55	78180101-006	Servicio de mantenimiento de sistema de freno	Unid.	1	Evento	99.000
56	78180101-006	Servicio de reparación de sistema de freno	Unid.	1	Evento	330.000
57	78180101-007	Servicio de gomería	Unid.	1	Evento	110.000
58	78180101-008	Servicio de reparación de sistema limpiaparabrisas	Unid.	1	Evento	220.000
59	78180101-009	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	110.000

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A

60	78180101-009	Servicio de reparación de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	330.000
61	78180101-010	Servicio de mantenimiento del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	330.000
62	78180101-010	Servicio de reparación del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	550.000
63	78180101-011	Servicio de mantenimiento de Tren delantero	Unid.	1	Evento	220.000
64	78180101-011	Servicio de reparación de Tren delantero	Unid.	1	Evento	550.000
65	78180101-012	Servicio de mantenimiento de Tren trasero	Unid.	1	Evento	220.000
66	78180101-012	Servicio de reparación de Tren trasero	Unid.	1	Evento	550.000
67	78180101-013	Servicio de mantenimiento de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	2.500.000
68	78180101-013	Servicio de reparación de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	5.000.000
69	78180101-014	Servicio de mantenimiento de Motor	Unid.	1	Evento	660.000
70	78180101-014	Servicio de reparación de Motor	Unid.	1	Evento	1.950.000
71	78180101-015	Servicio de mantenimiento de Sistema de Refrigeración del Motor	Unid.	1	Evento	275.000
72	78180101-015	Servicio de reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unid.	1	Evento	990.000
73	78180101-016	Servicio de mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	Evento	330.000
74	78180101-016	Servicio de reparación de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	Evento	665.000
75	78180101-017	Servicio de mantenimiento de Regulación de puertas	Unid.	1	Evento	265.000
76	78180101-017	Servicio de reparación de Regulación de puertas	Unid.	1	Evento	440.000
77	78180101-018	Servicio de mantenimiento de Tanque de combustible	Unid.	1	Evento	265.000
78	78180101-018	Servicio de reparación de Tanque de combustible	Unid.	1	Evento	245.000
79	78180101-019	Cambio de correa	Unid.	1	Evento	330.000
80	78180101-022	Servicio de Engrase	Unid.	1	Evento	132.000
81	78180101-023	Servicio de reparación de puertas, ventanas y espejos vehicular	Unid.	1	Evento	440.000
82	78180101-025	Servicio de mantenimiento de sistema hidráulico	Unid.	1	Evento	165.000
83	78180101-025	Servicio de reparación de sistema hidráulico	Unid.	1	Evento	330.000
84	78180101-998	Servicio de mantenimiento de bolsas de aire	Unid.	1	Evento	440.000
85	78180101-998	Servicio de reparación de bolsas de aire	Unid.	1	Evento	660.000
86	78180101-999	Servicio de mantenimiento de cano de escape / silenciador	Unid.	1	Evento	220.000
87	78180101-999	Servicio de reparación de cano de escape / silenciador	Unid.	1	Evento	440.000
88	78180101-9996	Servicio de mantenimiento de Radiadores	Unid.	1	Evento	165.000
89	78180101-9996	Servicio de reparación de Radiadores	Unid.	1	Evento	650.000
90	78180101-9999	Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Sistema de Inyección	Unid.	1	Evento	5.000.000

LOTE 2

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI

Listado de Repuestos (originales) para el Servicio de mantenimiento y reparación de las camionetas ***marca MITSUBISHI*** *(Suministro de repuestos y materiales para las reparaciones a cargo del Congreso Nacional).*

- ***Lista de Vehículos.***

- 1 (una) Camioneta marca Mitsubishi L200 C/S Año 1995.

- 2 (dos) Camionetas marca Mitsubishi Montero TR4 Flex Año 2009.

Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del Vehículo, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

Camioneta marca Mitsubishi L200 C/S Año 1995				
Item	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
A - SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN				
1	SPIRAX A 80W 90 LS.	Unid.	1	80.000
2	JUEGO JUNTA CAJA CAMBIO K 14T.	Unid.	1	300.000
3	ANILLO SINCRONIZADOR.	Unid.	1	7.500.000
4	RULEMAN E/MANDO TM-SC0788N C S40.	Unid.	1	650.000
5	R.A. MD723103 RULEMAN 6207RKMD.	Unid.	1	350.000
6	RULEMAN DE CAJA TM2/28U40A.	Unid.	1	350.000
7	RULEMAN HR30205J.	Unid.	1	250.000
8	RETEN PIÑON DIFERENCIAL	Unid.	1	200.000
9	RULEMAN 4T-HM89410V2.	Unid.	1	350.000
10	RULEMAN PIÑON.	Unid.	1	300.000
11	RA MB092348 RULEMAN 17831	Unid.	1	400.000
12	TUERCA SEGURO.	Unid.	1	250.000
13	JGO. DE CALCE PIÑÓN.	Unid.	1	200.000
14	SELLADOR FORMADOR DE JUNTAS.	Unid.	1	95.000
B- SISTEMA DE DIRECCIÓN				
15	DONAX TX.	Unid.	1	45.000
16	RA MB166281 BRAZO PITMAN DIREC.	Unid.	1	1.100.000
17	JGO. RETEN SIN FIN DIRECCIÓN.	Unid.	1	1.200.000
18	JGO. RETEN BOMBA DIRECCIÓN.	Unid.	1	400.000
19	JGO. RETEN TAPA SIN FIN.	Unid.	1	300.000
20	MUÑEQUIN DIRECCIÓN MEDIANO.	Unid.	1	600.000
21	EXTREMO DIRECCIÓN LARGO.	Unid.	1	500.000
22	BRAZO ZETA 2WD.	Unid.	1	1.300.000
23	EXTREMO DE DIRECCIÓN.	Unid.	1	600.000
24	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA L200.	Unid.	1	7.500.000
25	BARRA CENTRAL DIRECCIÓN K14.	Unid.	1	700.000
26	REPARAR SINFIN DIRECCIÓN.	Unid.	1	330.000
27	MUÑEQUIN CORTO CURVO RH LH.	Unid.	1	66.000
28	BRAZO PITMAN ZETA.	Unid.	1	44.000
29	REPARAR BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	Unid.	1	3.300.000
30	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	Unid.	1	220.000
31	BARRA DE DIRECCIÓN.	Unid.	1	132.000
32	RELLENAR EJE SECTOR CARACOL SINFIN	Unid.	1	275.000
33	ACEITE DE DIRECCIÓN	Unid.	1	45.000
C- SISTEMA DE SUSPENSIÓN				
34	ROTULA INFERIOR 2 WD.	Unid.	1	600.000
35	TAQUEADOR PARRILLA INF LH.	Unid.	1	300.000
36	BUJE GOMA PARRILLA INF.	Unid.	1	100.000
37	AMORTIGUADOR DELANTERO K 14T.	Unid.	1	900.000
38	BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL.	Unid.	1	100.000
39	JGO. BUJE ESTABILIZADOR LATERAL DELANTERA	Unid.	1	130.000
40	BRAZO TENSOR LH.	Unid.	1	600.000
41	BRAZO TENSOR RH.	Unid.	1	600.000
42	GRAMPA ELÁSTICO TRAS. K34T.	Unid.	1	300.000
43	JGO. BUJESTENZOR DEL.	Unid.	1	165.000
44	AMORTIGUADOR TRASERO.	Unid.	1	950.000
45	RA. MB111070 BUJE ELÁSTICO.	Unid.	1	175.000
46	RA. MB111071 BUJE ELÁSTICO.	Unid.	1	175.000
47	BUJE ELÁSTICO	Unid.	1	60.000
48	ROTULA INFERIOR DEL RH LH.	Unid.	1	132.000
49	TAQUEADOR PARRILLA SUSPENSIÓN LH. RH.	Unid.	1	99.000
50	BUJES PARRILLA DEL INFERIOR RH LH.	Unid.	1	110.000
51	AMORTIGUADOR CONV DEL TRAS RH. LH.	Unid.	1	110.000
52	CAMBIAR BUJES ESTABILIZADOR CENTRAL LATERAL DEL.	Unid.	1	33.000
53	BUJE TENSOR DEL RH LH.	Unid.	1	88.000
54	BRAZO TENSOR DEL RH LH.	Unid.	1	167.000

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

55	BUJE ELÁSTICO TRAS RH LH.	Unid.	1	110.000
56	ALINEACIÓN	Unid.	1	55.000
57	CORRECCIÓN PISADA 1 RUEDA.	Unid.	1	55.000
D- SISTEMA DE EMBRAGUE				
58	FLUIDO DE EMBRAGUE	Unid.	1	100.000
59	RA MD742366 DISCO EMBRAGUE	Unid.	1	1.600.000
60	PLACA DE PRESIÓN	Unid.	1	1.200.000
61	RULEMAN DE EMBRAGUE	Unid.	1	900.000
62	HORQUILLA EMBRAGUE	Unid.	1	800.000
63	JGO. DE REPARO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Unid.	1	300.000
64	JGO. REPARACIÓN B/C EMBRAGUE	Unid.	1	600.000
65	CILINDRO AUXILIAR EMBRAGUE	Unid.	1	770.000
66	CILINDRO BOMBA CENTRAL EMBRAGUE	Unid.	1	1.300.000
67	GUARDAPOLVO HORQUILLA EMBRAGUE	Unid.	1	200.000
68	RA. MB012253 FLEXIBLE EMBRAGUE	Unid.	1	210.000
69	RULEMAN PILOTO	Unid.	1	200.000
70	SELLADOR FORMADOR DE JUNTAS.	Unid.	1	95.000
71	DESMONTAR CAJA CAMBIO PARA CAMBIAR EMBRAGUE.	Unid.	1	220.000
72	REPARAR BOMBA AUXILIAR CENTRAL EMBRAGUE.	Unid.	1	77.000
73	BOMBA CENTRAL AUXILIAR EMBRAGUE.	Unid.	1	88.000
74	GUARDAPOLVO CAMPANA CAJA.	Unid.	1	66.000
75	CAÑO FLEXIBLE EMBRAGUE.	Unid.	1	55.000
76	RECTIFICAR BALANCEAR VOLANTE MOTOR.	Unid.	1	565.000
E- SISTEMA DE FRENO				
77	FLUIDO DE FRENO.	Unid.	1	100.000
78	RA MR128799 JGO PASTILLA FRENO.	Unid.	1	900.000
79	MORDAZA FRENO LH.	Unid.	1	1.600.000
80	MORDAZA FRENO RH.	Unid.	1	1.600.000
81	JGO. REPARO MORDAZA FRENO.	Unid.	1	300.000
82	CALCE PASTILLA FRENO TRAS. V46W.	Unid.	1	90.000
83	JGO. SEGURO PASTILLA FRENO.	Unid.	1	190.000
84	PISTÓN FRENO DELANTERO.	Unid.	1	400.000
85	CILINDRO FRENO TRAS. LH.	Unid.	1	800.000
86	CILINDRO FRENO TRASERO RH.	Unid.	1	800.000
87	JGO. DE CUBETA 15/15 TRASERO.	Unid.	1	300.000
88	JUEGO ZAPATA FRENO TRASERO.	Unid.	1	1.200.000
89	SERVO FRENO COMPLETO.	Unid.	1	3.288.000
90	VÁLVULA DE FRENO TRASERO.	Unid.	1	2.000.000
91	FLEXIBLE FRENO DEL TRAS C/U.	Unid.	1	250.000
92	JGO. REPARO BOMBA CENTRAL FRENO.	Unid.	1	300.000
93	R.A. MB895965 REP. B/C FRENO 1516.	Unid.	1	500.000
94	BOMBA CENTRAL DE FRENO.	Unid.	1	2.100.000
95	JGO. REPARACIÓN SERVO FRENO.	Unid.	1	700.000
96	RECTIFICAR DISCO FRENO.	Unid.	1	99.000
97	RECTIFICAR TAMBOR FRENO.	Unid.	1	99.000
98	REPARAR FRENOS 4 RUEDAS GENERAL.	Unid.	1	88.000
99	REPARAR MORDAZA FRENO DEL RH LH.	Unid.	1	132.000
100	REPARAR CUBETA FRENO TRASERO.	Unid.	1	99.000
101	DESMONTAR DISCO FRENOS TAMBOR P/ RECTIFICAR.	Unid.	1	88.000
102	CAMBIAR/REPARAR SERVO FRENO.	Unid.	1	88.000
103	CAMBIAR COMPENSADOR FRENO TRASERO.	Unid.	1	99.000
104	CAMBIAR/REPARAR BOMBA CENTRAL FRENOS.	Unid.	1	99.000
105	CEMENTADO ZAPATAS FRENOS TRASEROS.	Unid.	1	195.000
106	CEMENTADO ZAPATA FRENO MANO.	Unid.	1	160.000
F- SISTEMA LIMPIAPARABRISAS.				
107	CEPILLO LIMP PARABRISAS L200.	Unid.	1	210.000
108	PICO LANZA AGUA.	Unid.	1	180.000
109	CEPILLO/BRAZO LIMPIAPARABRISAS.	Unid.	1	22.000
110	PICO LANZA AGUA.	Unid.	1	33.000
111	CAÑO AGUA LIMPIAPARABRISAS DEL.	Unid.	1	66.000
G- SISTEMA ELÉCTRICO				
112	ADITIVO RADIADOR.	Unid.	1	100.000
113	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE.	Unid.	1	180.000

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

114	BENDIX ARRANQUE.	Unid.	1	1.200.000
115	PORTA CARBÓN ARRANQUE.	Unid.	1	800.000
116	REGULADOR ALTERNADOR.	Unid.	1	300.000
117	RECTIFICADOR ALTERNADOR.	Unid.	1	1.800.000
118	VACUN ALT BOMBA VACIO.	Unid.	1	900.000
119	RULEMAN 6302DG3.	Unid.	1	2.100.000
120	JGO. CARBÓN ARRANQUE.	Unid.	1	100.000
121	RULEMAN DE ARRANQUE.	Unid.	1	400.000
122	RETEN ALTERNADOR.	Unid.	1	200.000
123	FOCO ALTA BAJA C/U.	Unid.	1	300.000
124	FOCO 1 FILAMENTO C/U.	Unid.	1	200.000
125	FOCO 2 FILAMENTO C/U.	Unid.	1	8.000
126	FOCO LUZ CHICA C/U.	Unid.	1	8.000
127	FOCO LUZ CHAPA/CHICA C/U.	Unid.	1	8.000
128	FOCO ENCHUFE C/U.	Unid.	1	8.000
129	FOCO LUZ TECHO C/U.	Unid.	1	12.000
130	DESMONTAR ARRANQUE P/ REPARAR.	Unid.	1	13.000
131	DESMONTAR ALTERNADOR P/ REPARAR.	Unid.	1	99.000
132	CONTROL GENERAL LUCES CAMBIO FOCO.	Unid.	1	132.000
133	BOBINADO CAMPOS MOTOR ARRANQUE.	Unid.	1	33.000
134	BOBINADO INDUCIDO ARRANQUE.	Unid.	1	800.000
135	BOBINADO ESTATOR ALTERNADOR.	Unid.	1	850.000
136	BOBINADO INDUCIDO ALTERNADOR.	Unid.	1	700.000
137	BOBINADO ROTOR ALTERNADOR.	Unid.	1	800.000
138	FUSIBLES	Unid.	1	700.000
H- TREN DELANTERO				
139	GRASA PARA RULEMAN	Unid.	1	99.000
140	RETEN MASA DELANTERA.	Unid.	1	110.000
141	RAMB109564 RULEMAN INT. LM48510.	Unid.	1	400.000
142	RA. MB109565 RULEMAN M12610.	Unid.	1	400.000
143	DISCO DE FRENO K14T.	Unid.	1	800.000
144	BULÓN MAZA DE RUEDA C/U.	Unid.	1	60.000
145	CAMBIAR RULEMAN MASA RETEN. DEL RH LH.	Unid.	1	132.000
146	CAMBIAR DISCO FRENO DEL RH LH.	Unid.	1	165.000
147	MANTENIMIENTO ENGRASE MASAS DELANTERAS.	Unid.	1	99.000
148	PRISIONERO RUEDA	Unid.	1	33.000
I- TREN TRASERO				
149	SPIRAX A 80W 90 LS.	Unid.	1	80.000
150	RA MB393851 EJE PALIER.	Unid.	1	1.600.000
151	RETEN EXTERIOR PALIER.	Unid.	1	110.000
152	RULEMAN PALIER 30208J-N.	Unid.	1	400.000
153	PORTA RULEMAN PALIER.	Unid.	1	410.000
154	JGO. CALCE PALIER.	Unid.	1	350.000
155	RA. MB092288 RETEN PALIER.	Unid.	1	120.000
156	SEGURO TIPO ARAÑA PALIER.	Unid.	1	110.000
157	RA. MB534245 TAMBOR DE FRENO.	Unid.	1	950.000
158	JUNTA PRISIONERO.	Unid.	1	60.000
159	DESMONTAR PALIER TRASERO LH RH P/REPARAR.	Unid.	1	220.000
160	TAMBOR FRENO TRAS. LH. RH.	Unid.	1	88.000
161	EXTRACCIÓN RULEMAN RETEN SEGUROS PALIER.	Unid.	1	99.000
J- BOMBA INYECTOR				
162	PICO INYECTOR 4D56.	Unid.	1	600.000
163	TOBERA INYECTOR 4D56.	Unid.	1	900.000
164	BOMBA TRANSFERENCIA CHICA.	Unid.	1	800.000
165	CABEZAL BOMBA INYECTORA.	Unid.	1	2.300.000
166	LIMPIEZA, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA Y PICO INYECTOR	Unid.	1	1.700.000
167	REPARAR BOMBA INYECTORA.	Unid.	1	3.600.000
K- MOTOR				
168	ACEITE MOTOR.	Unid.	1	45.000
169	SPIRAX A 80W 90 LS.	Unid.	1	80.000
170	ADITIVO RADIADOR.	Unid.	1	180.000
171	FILTRO DE ACEITE.	Unid.	1	280.000
172	FILTRO DE COMBUSTIBLE.	Unid.	1	285.000

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

173	FILTRO DE AIRE.	Unid.	1	300.000
174	CORREA DENTADA LARGA.	Unid.	1	700.000
175	CORREA DENTADA.	Unid.	1	550.000
176	TENSOR DE CORREA LARGA.	Unid.	1	690.000
177	TENSOR DE CORREA CORTA.	Unid.	1	500.000
178	RULEMAN TENSOR A/AC.	Unid.	1	150.000
179	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN.	Unid.	1	120.000
180	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unid.	1	900.000
L- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR				
181	ADITIVO RADIADOR.	Unid.	1	180.000
182	SILICONA EMBRAGUE.	Unid.	1	160.000
183	TAPA RADIADOR.	Unid.	1	200.000
184	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR.	Unid.	1	220.000
185	MANGUERA INFERIOR RADIADOR.	Unid.	1	200.000
186	BOMBA DE AGUA.	Unid.	1	2.800.000
187	EMBRAGUE DEL VENTILADOR.	Unid.	1	1.900.000
188	TERMOSTATO.	Unid.	1	300.000
189	BULBO DE TEMPERATURA.	Unid.	1	300.000
190	SELLADOR FORMADOR DE JUNTAS.	Unid.	1	95.000
191	BOMBA AGUA.	Unid.	1	135.000
192	CAÑO RADIADOR INFERIOR / SUPERIOR	Unid.	1	110.000
193	EMBRAGUE VENTILADOR MOTOR.	Unid.	1	220.000
194	BULBO TEMPERATURA MOTOR.	Unid.	1	132.000
195	TERMOSTATO	Unid.	1	99.000
196	REPARAR LIMPIAR PANAL RADIADOR.	Unid.	1	455.000
197	DESINCRUSTADOR CAMARA AGUA	Unid.	1	300.000
LL- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
198	GAS 134A A/A.	Unid.	1	300.000
199	ACEITE 134A A/A	Unid.	1	200.000
200	EMBRAGUE MAGNETICO.	Unid.	1	1.900.000
201	RESERVORIO GAS AIRE ACONDICIONADO.	Unid.	1	900.000
202	DESMONTAR CONDENSADOR A.A. P/REPARAR / MANTENIMIENTO	Unid.	1	99.000
203	DESMONTAR EVAPORADOR DEL A.A. P/ LIMPIAR /PRESUP.	Unid.	1	99.000
204	DESMONTAR ELECTRO VENTILADOR P/LIMP./PRESUP.	Unid.	1	99.000
205	DESMONTAR CAÑERÍA A/A P/ REPARAR.	Unid.	1	110.000
206	FILTRO DISECANTE.	Unid.	1	132.000
207	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO.	Unid.	1	99.000
208	REPARAR CAÑERÍA ALTA BAJA PRESIÓN A/A.	Unid.	1	1.200.000
209	REPARAR EMBRAGUE MAGNETICO.	Unid.	1	132.000
210	REPARAR RADIADOR CALEFACCIÓN.	Unid.	1	600.000
211	REPARAR CONDENSADOR A/A.	Unid.	1	1.500.000
M- CORREAS				
212	RA MD050180 CORREA VENTILADOR	Unid.	1	300.000
213	RA MB166386 CORREA DIRECCIÓN	Unid.	1	200.000
214	CORREA AIRE ACONDICIONADO K74T.	Unid.	1	220.000

Camioneta marca Mitsubishi Montero TR4 Flex Año 2009

Item	Listado de Repuestos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario de Repuestos (IVA incluido si corresponderse)
A - SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN				
1	CAJA AUTOMÁTICA	Unid.	1	8.500.000
2	CAJA MECÁNICA	Unid.	1	6.500.000
B- SISTEMA DE DIRECCIÓN.				
3	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN AMBOS LADOS	Unid.	1	1.200.000
4	ROTULA INFERIOR AMBOS LADOS	Unid.	1	1.600.000
5	ROTULA SUPERIOR AMBOS LADOS	Unid.	1	0
6	ESPIRAL DELANTERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.800.000
7	ESPIRAL DELANTERO AMBOS LADOS	Unid.	1	0
8	ESPIRAL TRASERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.600.000
9	REPARACIÓN CREMALLERA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	Unid.	1	3.300.000

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

10	REPARACIÓN PARRILLA SUPERIOR E INFERIOR	Unid.	1	1.800.000
11	BUJES CENTRALES Y LATERALES DE BARRA ESTABILIZADORAS	Unid.	1	990.000
12	PRECAT DE DIRECCIÓN	Unid.	1	750.000
13	HOMOCINÉTICA	Unid.	1	7.500.000
C- SISTEMA DE SUSPENSIÓN.				
14	AMORTIGUADOR DELANTERO AMBOS LADOS	Unid.	1	2.110.000
15	AMORTIGUADOR TRASERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.910.000
16	ESPIRAL DELANTERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.800.000
17	ESPIRAL TRASERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.600.000
D- SISTEMA DE EMBRAGUE				
18	REGULACIÓN DE EMBRAGUE	Unid.	1	110.000
19	REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	Unid.	1	650.000
20	REPARACIÓN BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	Unid.	1	265.000
21	PLATO DE PRESIÓN	Unid.	1	1.750.000
22	DISCO DE EMBRAGUE	Unid.	1	1.500.000
23	COJINETE DE EMPUJE	Unid.	1	850.000
24	RECTIFICACIÓN DE CORONA VOLANTE	Unid.	1	320.000
25	FLUIDO DE EMBRAGUE	Unid.	1	100.000
E- SISTEMA DE FRENO				
26	CONTROL DE FRENOS	Unid.	1	44.000
27	REGULACIÓN DE FRENOS	Unid.	1	88.000
28	CUBETA DE FRENO AMBOS LADOS	Unid.	1	600.000
29	REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE FRENO	Unid.	1	599.000
30	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unid.	1	990.000
31	REPARACIÓN DE MORDAZA FRENO DE AMBOS LADOS	Unid.	1	132.000
32	FIBRA DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.200.000
33	CABO FRENO DE MANO	Unid.	1	900.000
34	REPARACIÓN DEPRESOR DE FRENO	Unid.	1	120.000
35	REPARACIÓN HOMOCINÉTICA	Unid.	1	1.200.000
36	CAÑOS FLEXIBLES	Unid.	1	250.000
F- SISTEMA LIMPIAPARABRISAS.				
37	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA PARABRISAS	Unid.	1	460.000
38	CEPILLO LIMPIA PARABRISAS AMBOS LADOS	Unid.	1	22.000
G- SISTEMA ELÉCTRICO				
39	ALTERNADOR	Unid.	1	8.000.000
40	MOTOR DE ARRANQUE	Unid.	1	6.000.000
41	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	Unid.	1	3.566.000
42	BOCINA	Unid.	1	420.000
43	BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS	Unid.	1	1.750.000
44	LEVANTA VIDRIOS ELÉCTRICOS	Unid.	1	2.800.000
45	DESEMPAÑADOR	Unid.	1	320.000
46	LUZ DE ESTACIONAMIENTO	Unid.	1	460.000
47	FOCOS	Unid.	1	220.000
48	VERIFICACIÓN DE BATERÍAS	Unid.	1	44.000
49	LLAVE DE CONTACTO	Unid.	1	665.000
50	CONTROL Y REPARACIÓN DE TABLERO	Unid.	1	660.000
51	CAMBIO BULBO DE TEMPERATURA	Unid.	1	99.000
52	BULBO PRESIÓN DE ACEITE	Unid.	1	250.000
53	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	5.500.000
54	RELOJ MARCADOR DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	1.200.000
55	ANTENA ELÉCTRICA PARA RADIO	Unid.	1	0
56	RETROVISOR ELÉCTRICO	Unid.	1	3.900.000
57	ASIENTOS ELÉCTRICOS	Unid.	1	4.500.000
58	TECHO CORREDIZO	Unid.	1	15.000.000
59	REPARACIÓN AUTO RADIO	Unid.	1	0
60	REGULADOR DE VOLTAJE	Unid.	1	1.600.000
61	BULBO ELÉCTRICO VENTILADOR	Unid.	1	350.000
62	BRAZO ELEV. VIDRIO DE PUERTAS	Unid.	1	990.000
63	CERRADURA DE PUERTAS	Unid.	1	330.000
64	COPIAS DE LLAVES	Unid.	1	330.000
H- TREN DELANTERO				
65	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN AMBOS LADOS	Unid.	1	1.200.000
66	ROTULA INFERIOR AMBOS LADOS	Unid.	1	1.600.000
67	ROTULA SUPERIOR AMBOS LADOS	Unid.	1	0
68	ESPIRAL DELANTERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.800.000

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

69	AMORTIGUADOR DELANTERO AMBOS LADOS	Unid.	1	2.000.000
70	AMORTIGUADOR TRASERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.800.000
71	REPARACIÓN PARRILLA SUPERIOR E INFERIOR	Unid.	1	1.800.000
72	PRISIONEROS DE RUEDA	Unid.	1	65.000
73	BUJES CENTRALES Y LATERALES DE BARRA ESTABILIZADORAS	Unid.	1	990.000
74	PRECAT DE DIRECCIÓN	Unid.	1	750.000
75	HOMOCINÉTICA	Unid.	1	7.500.000
76	ALINEACIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	Unid.	1	110.000
77	REPARACIÓN DE LLANTAS	Unid.	1	450.000
78	VULCANIZACIÓN	Unid.	1	66.000
I- TREN TRASERO				
79	ROTULA SUPERIOR AMBOS LADOS	Unid.	1	0
80	ESPIRAL TRASERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.600.000
81	AMORTIGUADOR TRASERO AMBOS LADOS	Unid.	1	1.800.000
82	REPARACIÓN PARRILLA SUPERIOR E INFERIOR	Unid.	1	0
83	CAMBIO PRISIONERO Y TUERCA DE RUEDA	Unid.	1	95.000
84	BUJES CENTRALES Y LATERALES DE BARRA ESTABILIZADORA	Unid.	1	0
85	HOMOCINÉTICA	Unid.	1	0
86	ALINEACIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	Unid.	1	110.000
87	REPARACIÓN DE LLANTAS	Unid.	1	450.000
88	VULCANIZACIÓN	Unid.	1	66.000
J- BOMBA INYECTOR				
89	LIMPIEZA DE BOMBA INYECTORA	Unid.	1	2.000.000
90	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN PICO INYECTOR	Unid.	1	600.000
K- MOTOR				
91	CEPILLADO TAPA MOTOR	Unid.	1	660.000
92	JUNTA TAPA MOTOR	Unid.	1	1.100.000
93	JUNTA TAPA BALANCÍN	Unid.	1	200.000
94	RETENES FRENTE MOTOR	Unid.	1	600.000
95	CASQUILLOS DE BIELA	Unid.	1	990.000
96	CASQUILLOS BANCADA	Unid.	1	1.200.000
97	JUEGO DE PISTONES	Unid.	1	3.000.000
98	JUEGOS DE AROS	Unid.	1	2.500.000
99	CALCE LATERAL	Unid.	1	660.000
100	JUEGO BUJES DE BIELA	Unid.	1	360.000
101	JUEGO JUNTA MOTOR	Unid.	1	2.800.000
102	JUEGO VÁLVULA DE ADMISIÓN	Unid.	1	990.000
103	JUEGO VÁLVULA DE ESCAPE	Unid.	1	1.010.000
104	JUEGO GUÍAS DE VÁLVULA	Unid.	1	4.000.000
105	RECTIFICACIÓN EN TORNERÍA	Unid.	1	4.000.000
106	BOMBA DE ACEITE	Unid.	1	3.500.000
107	TENSOR DE CORREA DENTADA	Unid.	1	570.000
108	SOPORTE MOTOR	Unid.	1	1.900.000
109	ACEITE MOTOR	Unid.	1	45.000
110	LIMPIEZA FILTRO DE ACEITE	Unid.	1	44.000
111	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unid.	1	33.000
112	CONTROL AGUA DESTILADA BATERÍA	Unid.	1	44.000
113	CAMBIO O CONTROL ACEITE DIFERENCIA	Unid.	1	44.000
114	CAMBIO O CONTROL ACEITE DE CAJA	Unid.	1	44.000
115	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unid.	1	33.000
116	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	33.000
117	CONTROL BUJÍAS INCANDESCENTES	Unid.	1	44.000
118	CAMBIO CABO ACELERADOR	Unid.	1	99.000
119	CAMBIO CABO VELOCÍMETRO	Unid.	1	0
120	BUJÍA INCANDESCENTE	Unid.	1	500.000
121	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	Unid.	1	260.000
122	TAPA DE RADIADOR	Unid.	1	200.000
123	TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	250.000
124	MANGUERA CALEFACCIÓN	Unid.	1	400.000
125	CORREA DENTADA Y OTRAS	Unid.	1	1.600.000
126	ENGRASE Y RULEMANES	Unid.	1	99.000
L- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR				
127	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	Unid.	1	200.000
128	TAPA RADIADOR	Unid.	1	250.000
129	RADIADOR	Unid.	1	6.500.000
130	TERMOSTATO	Unid.	1	450.000

131	MANGUERA CALEFACCIÓN	Unid.	1	320.000
LL- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
132	CARGA DE GAS	Unid.	1	399.000
133	CAMBIO DE EVAPORIZADOR	Unid.	1	3.500.000
134	CARGA DE GAS R 12	Unid.	1	0
135	CARGA DE GAS R 134 ECOLÓGICO	Unid.	1	399.000
136	REPARACIÓN DE COMPRESOR	Unid.	1	3.800.000
137	FILTRO DE AIRE	Unid.	1	1.099.000
138	VÁLVULA EXPANSORA	Unid.	1	600.000
139	MANGUERA DE ALTA Y BAJA	Unid.	1	880.000
140	EMBRAGUE DE COMPRESOR	Unid.	1	2.500.000
141	TERMOSTATO DE A.A.	Unid.	1	500.000
142	PRESOSTATO	Unid.	1	400.000
M- REGULACIÓN DE PUERTAS				
143	BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS	Unid.	1	1.600.000
144	BRAZO ELEV. VIDRIO DE PUERTAS	Unid.	1	800.000
145	CERRADURA DE PUERTAS	Unid.	1	550.000
146	COPIAS DE LLAVES	Unid.	1	0
N- TANQUE DE COMBUSTIBLE				
147	FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	3.500.000
148	RELOJ MARCADOR DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	600.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año **2014** el valor máximo, de **G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)**, y para para el periodo que corresponde al año **2015** el valor máximo, de **G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)**. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios y/o bienes adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.

El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio.

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad	[redacted]	[redacted]
2	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI**	*1*	*Unid.*	*Talleres habilitados por la firma adjudicada*	*A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.*

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o reparación, de los vehículos en los talleres autorizados por el **CONTRATISTA**. Para establecer el alcance de los servicios objeto de este contrato, el mantenimiento preventivo consiste en: Verificación o diagnóstico de los vehículos; que a su vez incluye el diagnóstico de la suspención, del tren delantero, del elástico y de los amortiguadores; Sistema de refrigeración del vehículo, radiador, mangueras, etc; Freno –revisión del desgaste del sistema central de freno; Neumáticos (estado básico); Sistema eléctrico (alternador, batería, cableado), Cambio de aceite de motor, caja de cambios y/o diferencial; Cambio de filtro de aceite, de combustible y/o aire; Cambio de fluido de freno y/o embrague; Cambio de correas y/o pastillas de freno; Cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; Carga de agua destilada y Regulación de freno y embrague.

El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados.-

Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo o reparación serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato.-Las piezas o repuestos no previstos en la oferta serán presupuestados a un precio preferencial y aprobados por la **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.**

El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio. Los vehículos no podrán ser utilizados para fines particulares del contratista.

Al momento de la devolución del o los vehículos, las personas autorizadas por el **CONTRATANTE** suscribirán una nota, en el cual se dejará constancia de la recepción de los vehículos y de su conformidad con los trabajos prestados y los repuestos cambiados deben ser entregados a los choferes que retiren los vehículos.

En ningún caso el **CONTRATANTE** podrá retirar el o los vehículos de los talleres del **CONTRATISTA**, si previamente las personas autorizadas por la misma no han firmado los documentos que se individualizan en esta cláusula.-

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

EL CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.
La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE. El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.
Requerimientos de Infraestructura: el taller debe estar ubicado en la ciudad de Asunción y debe contar con por lo menos 1 (una) sucursal en el Interior del País, debe contar con por lo menos 5 (cinco) Elevadores con capacidad para 2,5 toneladas o más, 5 (cinco) Scaners para control y diagnostico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa. Además debe contar con cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del **CONTRATISTA** y con por lo menos 1 (un) guardia de seguridad para la protección del mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Transporte de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 17 del mes de febrero y del año 2014.

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE

GENARO AUGUSTO PEÑA
PROVEEDOR

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *H. CÁMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[No Aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *uoccongreso@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[No se aplica]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$ Donde: **P** = Precio Reajustado. **P_0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C_0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere.

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del *1 (uno)* % sobre el monto de la factura por mes de atraso.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será _____ (__) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [NO APLICA]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.